CIRCULAR 002

PARA	OFICINAS DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL O DEPENDENCIAS QUE HAGAN SUS VECES EN LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, SOCIEDADES PÚBLICAS, SUBREDES INTEGRADAS DEL SERVICIO DE SALUD E.S.E., EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP Y ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL DISTRITO CAPITAL
DE	PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE POTESTAD DISCIPLINARIA
ASUNTO	DIRECTRICES RESOLUCIÓN 451 DE 2021
FECHA	30 de noviembre de 2021

La Personera Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria, en ejercicio de sus funciones y, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 451 del 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se adopta el Aplicativo de Reporte Sistematizado para las Oficinas de Control Disciplinario Interno del Distrito Capital en la Personería de Bogotá D.C., se permite impartir las siguientes instrucciones para la adecuada y correcta operatividad del aplicativo tecnológico de reporte:

PRIMERO: RESPONSABLES: Es responsabilidad de cada uno de los Jefes, Directores o Líderes de las Unidades u Oficinas de Control Disciplinario Interno del Distrito Capital, asumir o designar un servidor público como responsable de la administración, manejo y custodia de la cuenta de correo electrónico con la cual la entidad tendrá acceso al Aplicativo de Reporte para la creación y cargue de las actuaciones disciplinarias. Para estos efectos, la OCDI enviará la información de los servidores que cumplirán dicha labor, indicando, nombre completo, documento de identidad, cargo, tipo de vinculación, número de contacto, y creando, en caso de que no exista, un correo electrónico institucional de la Oficina de Control Disciplinario de la entidad, para cualquier modificación o para tramitar las solicitudes o inquietudes que surjan en relación con el manejo del aplicativo.

SEGUNDO: CARGUE DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS:
El responsable de la administración, manejo y custodia de la cuenta de correo electrónico para el acceso al Aplicativo de Reporte, deberá cargar las actuaciones disciplinarias relacionadas en el artículo segundo de la Resolución 451 de 2021 que se profieran con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada Resolución. En todos los casos deberá procederse a la creación del proceso, cargando previamente el auto que ordena la apertura de la investigación disciplinaria o la que cita a

audiencia de procedimiento verbal; es decir que, para cargar decisiones de archivo o fallos de primera instancia, es indispensable haber cargado previamente el auto de apertura de investigación.

El Aplicativo de Reporte únicamente permitirá el cargue de las actuaciones descritas en el artículo segundo de la Resolución 451 de 2021, por lo que no se permite el reporte de actuaciones diversas como, anexos, pruebas o cualesquiera otros documentos.

TERCERO: PLAZO PARA ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO DE REPORTE SISTEMATIZADO: Todas las entidades destinatarias de la presente circular, tendrán plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 para cargar la información de que trata la Resolución 451 de 2021 en el Módulo de Reporte Sistematizado.

Las consultas, inquietudes y solicitudes relacionadas con el manejo u operatividad del Aplicativo de Reporte deberán ser canalizadas a través de los siguientes correos electrónicos dispuestos por la Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria::

a. coordinaciondedisciplinarios@personeriabogota.gov.co,
b. soporteocdi@personeriabogota.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA JULIANA ARCINIEGAS MORALES
Personera Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria

Anexo(s): Resolución 451 de 2021, en cuatro (4) folios.

Elaboró: Carlos Enrique Gómez Martínez – Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria
Revisó: David Benavides – Ana Ingrid Vargas Amaya - Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria
Aprobó: Silvia Juliana Arciniegas Morales - Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria